


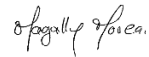
|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL |  |
|   | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL              |  |
|   | COMUNICACIÓN POR AVISO                     |  |

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 13 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No **20243050007561** de fecha **14 de febrero de 2024** dirigida al Sr.(a) **CIUDADANO ANÓNIMO**, en respuesta al requerimiento radicado con el **20245110000822** de fecha **04 de enero de 2024**, el cual se anexa en **3** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **02 de abril de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



*Constancia de desfijación:* Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndole que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050007561**

Fecha: 14-02-2024

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Doctor

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico relativa al bien de interés cultural del ámbito distrital localizado en la **Carrera 21 No. 45A-81/91** (dirección actual) **Carrera 21 No. 46-81** (dirección antigua), al inmueble de la **Calle 45C No. 21-10/12** (dirección actual) **Calle 47 No. 21-12** (dirección antigua) y espacio público circundante, y que se encuentran dentro de la delimitación del sector de interés urbanístico con desarrollo individual SIU – DI – Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20245110000822 del 4 de enero de 2024.

Radicado SDQS: 5836652023.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales en el inmueble del asunto, y se informa lo siguiente:

*“MEDIANTE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR DENUNCIA POR LA OBRA REALIZADA EN LOS ANDENES DE CASA REGISTRADAS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL, ESPECIFICAMENTE EN LA CRA 21 45 A 81/91 Y LA CASA UBICADA SOBRE LA DIAGONAL 45 CASA DEL FRENTE QUE SE DENOTA POR EL ROSAL QUE TIENE, AMBAS CASAS DE CONSERVACION ARQUITECTONICA, EN LA QUE REALIZARON LEVANTAMIENTO DEL ANDEN, SIN ORDEN NI PERMISO ALGUNO POR ENTIDAD QUE LE VIGILARAN FRENTE A LAS CAMBIOS DEL ANDEN PRESENTADOS AL FRENTE DE SUS VIVIENDAS, LA PRIMERA DIRECCION EL BIEN LE PERTENECE A LA SRA MARIA TERESA VIUDA DE FRANCO Y LA SEGUNDA VIVIENDA QUE A PESAR DE NO ESTAR EN DIRECCION EXACTA DENOTA LA OBRA RECIEN HECHA, LA REALIZA LA SRA AMPARO EXJUEZA DE LA REPUBLICA QUE AL PARECER NO CONOCE NADA DE LA NORMA A ACATAR. SOLICITO LA INVESTIGACION PARA LOS EFECTOS CORRECTIVOS A DICHAS OBRAS QUE GENERARON TRAUMATISMO Y MOLESTIAS A LOS VECINOS. GRACIAS!!!!” [sic.]*

El inmueble ubicado en la **KR 21 45A 81** identificado con **CHIP: AAA0084LUCN** y código catastral: **0072053215**, perteneciente a la localidad de Teusaquillo, barrio Palermo, se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de conservación tipológica (CT) según el listado anexo



Radicado: **20243050007561**

Fecha: 14-02-2024

Pág. 2 de 2

No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*”, y homologado al **nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Adicionalmente, los inmuebles de la **KR 21 45A 81** y **CL 45C 21 12**, incluyendo su espacio público próximo, forman parte del **sector de interés urbanístico con desarrollo individual de Teusaquillo**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes de los inmuebles del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas. Tampoco se evidenciaron permisos de intervención en el espacio público para los tramos viales de la **KR 21 entre CL 45A BIS y CL 45 C**, ni **CL 45C entre KR 21 y KR 21A**.


Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC 20245110000822 del 4 de enero de 2024. Radicado SDQS 5836652023.

Copia: **ANÓNIMO/A**. Correo electrónico: [bina.maya@gmail.com](mailto:bina.maya@gmail.com) (Sin anexos).

|  |  |
|--|--|
| <b>Documento 20243050007561 firmado electrónicamente por:</b>  |  |
| <b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>   | Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio<br>SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO<br>Fecha firma: 13-03-2024 15:03:17 |
| <b>Proyectó:</b>   | DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano   |
| <br>109c30d91bb62ca28fd784d95c5223398ce50a9b3dde226dda81a2c3458201bf<br>Codigo de Verificación CV: 02d69 |  |